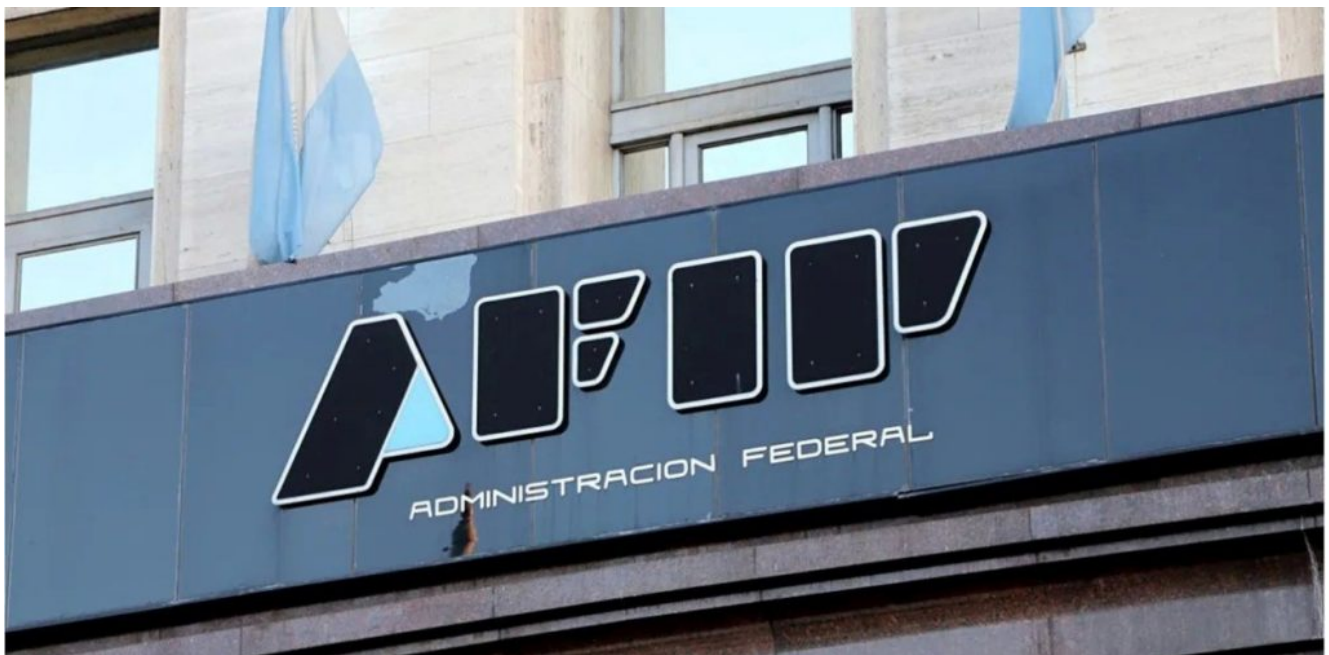


# Cambios en Bienes Personales, blanqueo y moratoria: qué propone la reforma fiscal de la Ley Ómnibus de Javier Milei

28/12/2023



El Gobierno nacional presentó este miércoles una Ley Ómnibus para que el Congreso trate en las sesiones extraordinarias durante el mes de enero. Se trata de un paquete de cientos de normas en múltiples rubros que serán analizadas en las próximas semanas.

Uno de los capítulos del texto se refiere a una **reforma fiscal**, que tiene, entre sus principales puntos, un blanqueo, cambios en el impuesto a los Bienes Personales y una moratoria, entre otras.

# Los principales puntos de la reforma fiscal

Uno de los temas incluidos en la **reforma fiscal** es un **blanqueo impositivo y de capitales** destinado a residentes fiscales argentinos y a no residentes que tengan activos en el país. **La fecha límite para adherir será el 30 de noviembre del próximo año.**

**La base imponible será de 100.000 dólares**, con **alícuotas de entre el 5% y 15%**, que se irán incrementando con el paso del tiempo. Mientras que los pagos se realizarán en dólares.

El pago de la alícuota servirá para no pagar otros impuestos adeudados sobre los bienes declarados. que podrán ser **dinero en efectivos, inmuebles, paquetes de acciones, títulos valores o bienes intangibles**. Los activos en paraísos fiscales quedan descartados.

Asimismo, los funcionarios públicos del Poder Ejecutivo o Legislativo; jueces, personal de las fuerzas armadas y de universidades públicas; prestadores de servicio en la administración pública con rango de director en adelante; interventores, funcionarios de organismos de control de servicios privatizados y empleados de los organismos de inteligencia, todos ellos junto a sus respectivos familiares y ex parejas, **quedarán excluidos del blanqueo.**

## Bienes Personales

La **Ley Ómnibus** propone además la creación de un régimen especial de ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales cuya fecha límite de inscripción será el 31 de marzo del próximo año. Quienes lo hagan podrán complementarlo con otros tributos patrimoniales nacionales hasta 2027.

El régimen valuará el patrimonio a fines de 2023, y las

alícuotas irán del 0,5% al 0,75%. En el caso de los patrimonios inferiores a los **220 millones de pesos**, se deberá abonar una **suma fija de 1.650.000 pesos**.

Hasta 2027 la **alícuota de Bienes Personales será del 0,75%**, mientras que entre 2028 y 2038 ese porcentaje será inferior al 0,5%.

El proyecto de **Ley Ómnibus** prevé además una reducción gradual en la alícuota del impuesto a los Bienes Personales, que hoy van de 0,5% a 1,5%, y se reducirán con el paso de los años. En 2024, la alícuota máxima será de 1,3%; en 2025, de 1,1%; en 2026, de 1%; y en 2027, de 0,5%.

## **Qué deudas estarán incluidas en la moratoria**

En tanto que la **moratoria**, que abarcará a las deudas vencidas hasta el 30 de noviembre de 2023, incluye deudas por el aporte solidario de las grandes fortunas; obligaciones de los agentes de retención y percepción que no hayan sido retenidas o percibidas; obligaciones fiscales vencidas hasta el 30 de noviembre de 2023, incluidos los planes de facilidades de pago; y multas por infracciones al Código Aduanero.

Quienes adhieran y decidan pagar en efectivo **dentro de los primeros 90 días tendrán una condonación del 50%** de los intereses resarcitorios y punitivos. Mientras que, entre quienes opten por hacerlo con un **plan de pagos, la condonación será del 30% de los intereses resarcitorios dentro de los primeros 90 días y a partir de ese momento, del 10%**.

Fuente: Radio Mitre